

INTERBLOQUES

VISTO:

Los hechos recientes que han adquirido público conocimiento relativos a la ocupación indebida de inmuebles ubicados en Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista propiedad del Estado Municipal por parte de particulares;

CONSIDERANDO:

Que el jueves 03 de junio pasado se ha tomado conocimiento por diferentes medios de comunicación de la zona, que daban cuenta sobre un grupo numeroso de particulares habrían ocupado inmueble de dominio público del Estado Municipal ubicado en Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista, con manifiestas intenciones de radicarse en el mismo, procediendo incluso a instalar precarias construcciones con fines de vivienda;

Que según testimonios brindados en medios radiales locales por algunos vecinos involucrados en los hechos referidos, éstos manifiestan haber sido informados y/o autorizados por personal dependientes del Gobierno Municipal;

Que los lotes afectados por estos actos contrarios a la ley, corresponden al dominio público del Estado Municipal, afectados a espacios verdes y por tanto, no susceptibles de loteo ni adjudicación;

Que cabe en esta instancia destacar que el Concejo Municipal es el único órgano con competencia funcional y por tanto, habilitado a los fines de adjudicar válidamente lotes municipales, no siendo ello facultad del Departamento Ejecutivo Municipal ni de ninguna repartición perteneciente al mismo;

Que actualmente no existen en el ámbito de este Cuerpo Deliberante ningún expediente en trámite y/o pendiente de resolución y/o culminado, promovido por el Ejecutivo local con el objeto de adjudicar lotes sociales en el territorio indicado;

INTERBLOQUES

Que lo previamente expuesto, fundamenta el interés legítimo de este Concejo Municipal en tomar conocimiento pleno de las actuaciones penales que se llevan ante al Ministerio Público de la Acusación – Regional Reconquista, atento a que los bienes afectados por la conducta presuntamente delictiva forman parte y por tanto afectan el dominio público municipal, además involucrar facultades exclusivas de este Cuerpo Deliberante;

Que invocamos asimismo el interés legítimo de este Concejo Deliberante en tomar conocimiento de las actuaciones penales labradas por este hecho, atento a toda persona que posea actuaciones penales promovidas por delitos de dicha naturaleza, tiene vedado el acceso a planes sociales de acceso a inmuebles en el ámbito local, por lo que la información brindada servirá como antecedente necesario para posteriores procesos legítimos de adjudicación de lotes sociales en el territorio de nuestra ciudad;

Que asimismo, la potencial intervención de agentes municipales vinculados a los hechos cuestionados reviste gravedad institucional, debiendo en su caso, pudiendo incluso el Concejo Municipal instar al Departamento Ejecutivo proceda a habilitar la eventual apertura de sumario administrativo a los fines de investigar tales extremos y determinar los alcances que dichas supuestas acciones y la responsabilidad administrativa en el ámbito público municipal;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

PROYECTO DE RESOLUCION N° _____/2021:

Artículo 1º) REQUIERESE al Ministerio Publico de la Acusación – Unidad Regional Reconquista, tenga a bien remitir a este Concejo Municipal copia de las actuaciones

INTERBLOQUES

labradas como consecuencia de los hechos que configurarían delito de usurpación en relación a lotes ubicados en Barrio Belgrano de la ciudad de Reconquista.

SALA DE SESIONES, Junio de 2021.-